



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2019-01020-00

Del memorial que obra a folio 60 del expediente, el Despacho tiene por notificado al demandado JOSÉ AUGUSTO HERNÁNDEZ OLIVAR del mandamiento de pago por conducta concluyente, de conformidad al artículo 301 del Código General del Proceso, por secretaría contabilícese el término del artículo 442 ibídem.

En cuanto a la suspensión del proceso por el término de 11 meses, el Despacho niega esta solicitud porque no cumple con los parámetros establecidos en el artículo 161 del CGP, pues las todas partes deben solicitar dicha suspensión de común acuerdo y la misma solo es suscrita por uno de los demandados.

Igualmente, se requiere al demandante para que integre el contradictorio.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 12 de fecha 23 de febrero de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA